ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 082 DEL 2025 IPMC No. 009 DEL 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
CONTRATISTA:	GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ con establecimiento de comercio PAPELERIA LILIANA.COM.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 36.376.645 de la Plata Huila
OBJETO:	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.
CDP:	2025000094 DEL 30 DE ENERO DE 2025
DESCRIPCION-FUENTE:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) FUENTE: 110101 LIBRE DE IMPUESTOS 260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN 110103 LIBRE D MULTAS
RP:	2025000157 DEL 08 DE MARZO DE 02025
PÓLIZA:	CHU-100042937 DEL 10 DE MARZO DEL 2025 DE LA ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL
PLAZO DE DURACIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION: 20 DE MAYO DEL 2025

FECHA DE LIQUIDACION: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA MUNICIPAL

En La Alcaldía del municipio de El Pital Huila, a los Treinta y Un (31) Días del mes de Diciembre del 2025, se reunieron en la secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario con Funciones de Almacenista Municipal, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación UNILATERAL del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 082 DEL 2025, por la doctora **SANDRA JASMITH TOVAR CLAROS**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en calidad de Supervisora del presente contrato y el Doctor **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MONTEALEGRE**, como Alcalde del Municipio de El Pital Huila, conforme a la resolución No. 455 del 26 de Diciembre del 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 082 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA Y GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ con establecimiento de comercio denominado PAPELERIA LILIANA.COM."

Conforme a las consideraciones y parte resolutiva del acto administrativo antes mencionado, se deja constancia que su objeto fue ejecutado, terminado y entregado por el contratista y recibido por el Supervisor antes de fallecer. Por lo cual se realiza el siguiente balance final:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	$20.000.000
PAGO PARCIAL 01	$11.413.891
PAGO PARCIAL 02	$8.585.285
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$824
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$0

En ese orden de ideas, se da por liquidado el contrato en mención de manera UNILATERAL, conforme a lo expuesto en la resolución No. 455 del 26 de Diciembre del 2025, en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a los treinta y un (31) Días del mes de diciembre del 2025.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

SANDRA JASMITH TOVAR CLAROS
Sec. de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Notificación personal, ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL fechado el 31 de diciembre del 2025.

LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ
C.C. No. 1.082,155.371
Heredera **ESCRITURA PUBLICA, NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 15:10:04
Recibo No. S001866933, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN M1AvwDjMZq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PAPELERIA Y VARIEDADES LILIANA.COM
Matrícula No.: 161926
Fecha de Matrícula: 09 de junio de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 10 NO. 6-30
Barrio : CENTRO
Municipio: El Pital, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4719.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Medardo Calderón Bonilla
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (4748)

ACTO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ

OTORGANTES: LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **DIEZ (10)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2.025)**, al Despacho de la **NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE MEDELLIN,** cuya NOTARIA ENCARGADA es la doctora **FRANCINED ZAPATA SOSSA,** conforme a la **Resolución 2025-024701-6 del 03 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro,** compareció: ----------

El Doctor **SEBASTIAN JARAMILLO PIEDRAHITA**, varón, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.152.214.885**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número **340.818** expedida por el Consejo Superior de la judicatura, domiciliado en la Ciudad de Medellín en la Calle 35 A Nro. 66 A-93, teléfono 312 670 35 88, y correo electrónico *sebastian.jars@gmail.com*, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público, actúa en calidad de apoderado especial de: **LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ,** ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.155.371**, domiciliada en el Municipio de El Pital – Huila en la Carrera 10 Nro. 6-30, teléfono 321 873 06 99, y correo electrónico *todos0423@gmail.com*, en calidad de heredera como única hija de la causante, dentro del trámite de sucesión intestada de la señora **"GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ"**, identificada en vida con cédula de ciudadanía Nro. **36.376.645,** eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes, efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante el **Acta Nro. 131** del 04 de julio de 2025, efectuada la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro el 05 de julio de 2025 y Comunicada a la DIAN el 07 de julio de 2025, radicado 025123, dando respuesta a la misma el 29 de julio de 2025, donde hacen unos requerimientos, los cuales fueron cumplidos, dando nuevamente respuesta el 07 de noviembre de 2025, radicado Nro. 1132025S025836, donde informan que no figuran obligaciones pendientes a cargo

ADRIANA Ma. JIMENEZ SANCHEZ SECRETARIA NOTARIA CUARTA - MEDELLIN

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa114113628 Ca577598461 15-08-25 29-10-25 11583a
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 601AX89CallCIS

de la contribuyente y se puede continuar con el trámite; y en razón a la cuantía debidamente Comunicada a la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP – con numero de registro 20250401601317252 del 05 de julio de 2025, y transcurrido el termino legal de 20 días hábiles, sin emitir respuesta alguna, se continua con el trámite, practicadas las publicaciones mediante Edicto del 04 de julio de 2025, desfijado el 17 de julio de 2025, y publicado en el periódico EL COLOMBIANO el 08 de julio de 2025 y en la emisora RADIO PERIÓDICO ANTIOQUIA AL INSTANTE, el 07 de julio de 2025 y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo 3º numeral 3º del Decreto 902/1988, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura. ----------

SEGUNDO: La señora **GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ,** falleció en Medellín, el día 24 de mayo de 2025, según registro civil de defunción indicativo serial Nro. **10427981** de la Notaria 4 de Medellín, identificada en vida con Cédula de Ciudadanía Nro. **36.376.645,** su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Medellín (Antioquia). ----------

TERCERO: La Causante era de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente. ----------

CUARTO: De una unión extramatrimonial procreo una única hija llamada **LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ.** ----------

QUINTO: En estas condiciones, producida la muerte de la señora **GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ,** está llamada a heredar su única hija en el primer orden hereditario. ----------

SEXTO: Se trata de una Sucesión Intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde el 100% de lo inventariado a mi poderdante. ----------

SEPTIMO: Mi poderdante me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar, y culminar el Proceso de Liquidación de Herencia de la Señora **GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ**, con facultades expresas para convenir el Inventario y Avalúo, realizar el Trabajo de Partición, adjudicación, y suscribir la respectiva Escritura Pública. ----------

OCTAVO: Mi poderdante es mayor de edad, plenamente capaz, quien obra de común acuerdo en la solicitud del presente trámite sucesoral. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia
Aa114110881

DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988 y demás normas sustanciales y procesales concordantes.

JURAMENTO

Mi poderdante, bajo la gravedad de juramento, como se desprende del poder conferido, ha manifestado:

* Que el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de la causante, fue en la ciudad de Medellín (Antioquia).

* Que el estado civil de la causante al momento de su fallecimiento era soltera sin unión marital de hecho vigente y tuvo una única hija.

* Que desconoce la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho que el propio, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indica en la solicitud de apertura; así mismo que no hay ni habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

* La señora **LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ**, manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento es el señalado, en el Decreto 902 de 1988.

Es Usted competente señor Notario, por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero porque siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni cursa proceso de sucesión Judicial o Notarial alguno; por el segundo, porque el último domicilio de la causante fue la ciudad de Medellín, al igual que el asiento principal de sus negocios y, por existir distintos despachos Notariales en este círculo, la interesada eligió esta Notaría.

La cuantía la estimo en **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($239.500.000)**, valor de los bienes objeto de la partición.

NOTIFICACIONES

El suscrito: En su despacho o en la Calle 35 A Nro. 66 A-93, teléfono 311 670 35 58.

REF: INVENTARIO Y AVALÚOS

Como Apoderado de la interesada en la Sucesión intestada de la señora **"GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ"**, me permito presentar ante su Despacho la

ADRIANA Ma. JIMENEZ SANCHEZ SECRETARIA NOTARIA CINCUENTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena. 11581MP9P985AaOE 15-08-25
Aa114110881
cadena. 29-10-25
Ca577697953

Relación de Inventarios y Avalúos de la Causante en la forma que se detalla a continuación. ----------

INVENTARIO Y AVALÚOS:

I.ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El derecho del **100%** sobre el siguiente bien mueble: ----------
Establecimiento de comercio que funciona bajo el nombre de **"PAPELERIA Y VARIEDADES LILIANA.COM"**, situado en la Carrera 10 Nro. 6-30 Centro, Municipio de El Pital - Huila, con **MATRÍCULA NRO. 161926 del 09 de junio de 2006** y cuya actividad comercial es: comercialización de productos de papelería, cacharrería, piñatería y otros, actividades de impresión. ----------

ADQUISICIÓN: Adquirido por la causante GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ, con Matricula Nro. 262772 del 11 de noviembre de 2014. ----------

AVALÚO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000). ----------

PARTIDA SEGUNDA: El derecho del **100%** sobre el siguiente bien inmueble: ------
INTERIOR 0201 – SEGUNDO PISO VIVIENDA: Destinado a vivienda familiar. Distinguido con el **NÚMERO 74D-58 (0201)** de la **TRANSVERSAL 32EE**, ubicado en las fracciones de Belén y La América, con un área construida de 71,86 metros cuadrados, un área libre de patio de 13,00 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos particulares: Por el Frente u Occidente, en parte con hall de circulación, en parte con muro medianero que lo separa de las escalas que sirve de acceso a este piso y a los pisos superiores, en parte con muro medianero que lo separa del shut de basura del edificio, en parte con muro medianero que lo separa del cuarto útil de la zona común del segundo piso del edificio y en parte con muro medianero que lo separa del apartamento número 74D-58 (0202) del mismo edificio; por la parte de Atrás u Oriente, con el lote número 19; por un Costado o Norte, en parte, con parte de los lotes números 8 y 9, y en parte, con muro común medianero que lo separa de las escalas que sirven de acceso a este piso; por el otro Costado o Sur, en parte con vacio a la Transversal 32EE, y en parte con muro común medianero que lo separan de las escalas que sirven de acceso a este piso y a los pisos superiores; por el Nadir, con losa de dominio común que lo separa del primer piso de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

parqueaderos, con acceso por la Transversal 32EE número 74D-54; y por el Cenit, con losa de dominio común que lo separa del tercer piso, apartamento número 74D-58 (0301) del mismo edificio. Consta de: Tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) closets, salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, 1 patio, 1 balcón y hall de circulación. **DIRECCIÓN CATASTRAL: TRANSVERSAL 32EE # 74D - 58 INT. 0201.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 001-1168241 ----------

CÓDIGO CATASTRAL: AAB0063EBLC ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior inmueble hace parte integrante del EDIFICIO SAN CLEMENTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Medellín. Sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, por medio de la Escritura Pública Nro. 3502 del 17 de diciembre de 2013, aclarada por medio de la Escritura Pública Nro. 100 del 22 de enero de 2014, aclaradas por medio de la Escritura Pública Nro. 651 del 14 de marzo de 2014, todas otorgadas en la Notaría 7 de Medellín, debidamente registradas. ----------

ADQUISICION: El inmueble descrito fue adquirido por la causante por compra, según escritura Nro. 3202 del 08 de octubre de 2024 de la Notaria 4 de Medellín, debidamente registrada. ----------

AVALÚO: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($205.000.000). -----

PARTIDA TERCERA: El derecho del **100%** sobre el siguiente bien inmueble: ---------

CASA LOTE ubicado en CALLE 6 Nro. 3-28 casa lote, **CARRERA 10 NRO. 6-30/36** de la Jurisdicción del Municipio del Pital-Departamento del Huila, con una extensión superficiaria de ciento veintidós punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (0has 0122.54 mtrs2), y determinado la Casa lote por los siguientes linderos: Por el Oriente, linda con casa de la señora Lucel Aurora Ceballos; Por el Occidente, con la Calle 10 de por medio con casa del señor Arcesio Montoya; por el Norte, con casa del señor Miguel Pajoy; y por el Sur, con casa de la señora Amadora Polo Hernández. ----------

DIRECCIÓN (TOMADA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD): KR 10 # 6 - 30 36 ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 204-27189 ----------

CÓDIGO CATASTRAL: 415480100000000500015000000000 ----------

COD. CATASTRAL ANT: 41548010000500015000 ----------

ADRIANA Ma JIMENEZ SANCHEZ
SECRETARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
11582EEMP9985Aa
15-08-25
Aa114110882
cadena. 29-10-25
Ca577597962

ADQUISICION: El inmueble descrito fue adquirido por la causante así: inicialmente por compra, según escritura Nro. 0223 del 22 de febrero de 2005 de la Notaria 1 de Garzon; posteriormente realiza una venta parcial, mediante la escritura Nro. 669 del 29 de noviembre de 2010 de la Notaria Única de Agrado, escritura en la cual a su vez, declaro el resto, que es objeto de sucesión, debidamente registradas. ----------

AVALÚO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000). ----------

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($239.500.000). ----------

II PASIVO

A la fecha de la defunción no existian pasivos. **$ 0.00** ----------

Declaro que no existen otros activos o pasivos por relacionar. ----------

TRABAJO DE PARTICIÓN

En mi condición de apoderado de la interesada, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, respetuosamente solicito a Usted se sirva elevar a Escritura Pública, el Trabajo de Partición presentado por la interesada a través del suscrito, cuya descripción es como sigue: ----------

ACERVO HEREDITARIO

Según los Inventarios y Avalúos el monto del Activo es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($239.500.000)** y no existe pasivo. ----------

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta: ----------

- La causante era de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente y tuvo una única hija. ----------
- En estas condiciones, producida la muerte de la señora **GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ**, está llamada a heredar su única hija en el primer orden hereditario. ----------

LIQUIDACIÓN

El monto del acervo neto inventariado, o sea la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($239.500.000).** Sin pasivo por relacionar. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Aa114110883

En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue: ----------

V/R Neto bienes inventariados ---------- **$239.500.000** ----

LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ ---- $239.500.000 ----------

Sumas Iguales ---------- **$239.500.000** **$239.500.000**

---------- DISTRIBUCIÓN -HIJUELAS ----------

---------- HIJUELA UNICA DE: ----------

---------- LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ C.C. 1.082.155.371 ----------

Por su calidad de unica heredera, se le adjudica lo siguiente, así: ----------

PARTIDA PRIMERA: El derecho del **100%** sobre el siguiente bien mueble: ----------

Establecimiento de comercio que funciona bajo el nombre de **"PAPELERIA Y VARIEDADES LILIANA.COM"**, situado en la Carrera 10 Nro. 6-30 Centro, Municipio de El Pital - Huila, con **MATRICULA NRO. 161926 del 09 de junio de 2006** y cuya actividad comercial es: comercialización de productos de papelería, cacharrería, piñatería y otros, actividades de impresión. ----------

ADQUISICIÓN: Adquirido por la causante GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ, con Matricula Nro. 262772 del 11 de noviembre de 2014. ----------

VALOR ADJUDICADO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.500.000). ----------

PARTIDA SEGUNDA: El derecho del **100%** sobre el siguiente bien inmueble: --------

INTERIOR 0201 – SEGUNDO PISO VIVIENDA: Destinado a vivienda familiar. Distinguido con el **NÚMERO 74D-58 (0201)** de la **TRANSVERSAL 32EE**, ubicado en las fracciones de Belén y La América, con un área construida de 71,86 metros cuadrados, un área libre de patio de 13,00 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos particulares: Por el Frente u Occidente, en parte con hall de circulación, en parte con muro medianero que lo separa de las escalas que sirve de acceso a este piso y a los pisos superiores, en parte con muro medianero que lo separa del shut de basura del edificio, en parte con muro medianero que lo separa del cuarto útil de la zona común del segundo piso del edificio y en parte con muro medianero que lo separa del apartamento número 74D-58 (0202) del mismo edificio; *por la parte de Atrás u Oriente*, con el lote número 19; por un Costado o Norte, en

ADRIANA Ma. JIMENEZ SANCHEZ SECRETARIA Decreto 1336 de 1995 NOTARIA CUARTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial 11583aETMPSPBB5 29-10-25 Ca577597951

parte, con parte de los lotes números 8 y 9, y en parte, con muro común medianero que lo separa de las escalas que sirven de acceso a este piso; por el otro Costado o Sur, en parte con vacio a la Transversal 32EE, y en parte con muro común medianero que lo separan de las escalas que sirven de acceso a este piso y a los pisos superiores; por el Nadir, con losa de dominio común que lo separa del primer piso de parqueaderos, con acceso por la Transversal 32EE número 74D-54; y por el Cenit, con losa de dominio común que lo separa del tercer piso, apartamento número 74D-58 (0301) del mismo edificio. Consta de: Tres (3) alcobas, dos (2) baños, dos (2) closets, salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, 1 patio, 1 balcón y hall de circulación. **DIRECCIÓN CATASTRAL: TRANSVERSAL 32EE # 74D - 58 INT. 0201.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 001-1168241 ----------

CÓDIGO CATASTRAL: AAB0063EBLC ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El anterior inmueble hace parte integrante del EDIFICIO SAN CLEMENTE - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Medellín. Sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, por medio de la Escritura Pública Nro. 3502 del 17 de diciembre de 2013, aclarada por medio de la Escritura Pública Nro. 100 del 22 de enero de 2014, aclaradas por medio de la Escritura Pública Nro. 651 del 14 de marzo de 2014, todas otorgadas en la Notaría 7 de Medellín, debidamente registradas. ----------

ADQUISICION: El inmueble descrito fue adquirido por la causante por compra, según escritura Nro. 3202 del 08 de octubre de 2024 de la Notaria 4 de Medellín, debidamente registrada. ----------

VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($205.000.000). ----------

PARTIDA TERCERA: El derecho del **100%** sobre el siguiente bien inmueble: ---------

CASA LOTE ubicado en CALLE 6 Nro. 3-28 casa lote, **CARRERA 10 NRO. 6-30/36** de la Jurisdicción del Municipio del Pital-Departamento del Huila, con una extensión superficiaria de ciento veintidós punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (0has 0122.54 mtrs2), y determinado la Casa lote por los siguientes linderos: Por el Oriente, linda con casa de la señora Lucel Aurora Ceballos; Por el Occidente, con la Calle 10

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia Aa114113594

de por medio con casa del señor Arcesio Montoya; por el Norte, con casa del señor Miguel Pajoy; y por el Sur, con casa de la señora Amadora Polo Hernandez. ----------

DIRECCIÓN (TOMADA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD): KR 10 # 6 - 30 36 ------

MATRÍCULA INMOBILIARIA NRO. 204-27189 ----------

CÓDIGO CATASTRAL: 415480100000000500015000000000 ----------

COD. CATASTRAL ANT: 41548010000500015000 ----------

ADQUISICION: El inmueble descrito fue adquirido por la causante así: inicialmente por compra, según escritura Nro. 0223 del 22 de febrero de 2005 de la Notaria 1 de Garzón; posteriormente realiza una venta parcial, mediante la escritura Nro. 669 del 29 de noviembre de 2010 de la Notaria Unica de Agrado, escritura en la cual a su vez, declaro el resto, que es objeto de sucesión, debidamente registradas. ----------

VALOR ADJUDICADO: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($32.000.000). ----------

TOTAL ADJUDICADO: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($239.500.000). ----------

COMPROBACIÓN:

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	**$239.500.000**	
Valor Hijuela Única		$239.500.000
SUMAS IGUALES	**$239.500.000**	**$239.500.000**

NOVENO: De esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedad conyugales vinculadas a ellas, efectuado de común acuerdo entre los interesados. -

DECIMO: Se anexa y protocoliza con la presente escritura: poder a mi conferido, solicitud de apertura de sucesión, inventario y avalúos, trabajo de partición, copia de cedula y registro civil de defunción de la causante GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ indicativo Serial Nro. 10427981 de la Notaria 4 de Medellín; copia cedula y registro civil de nacimiento de LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ indicativo serial 12795538 de la Notaria Única de La Plata (Huila); copia cedula y tarjeta profesional del apoderado. ----------

NOTA: Para efectos fiscales y en cumplimiento de la Circular Externa 1536 de 2013 de la Superintendencia de Notariado y Registro, la información suministrada por la heredera se indicó en la parte inicial del presente instrumento. ----------

ADRIANA Ma. JIMENEZ SANCHEZ
SECRETARIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. 29-10-25 Ca577597950 15-08-25 115840EaAE5MP959 Aa114113594 cadena.

SE ELABORO CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA POR EL ABOGADO. – ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, y al artículo 15 del Decreto 1579 del 01 de octubre del 2012, las partes aceptan recibir notificaciones de manera electrónica por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, al correo electrónico juridicanotaria4medellin@gmail.com. ----------

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo(amos) libre, expresa e inequívocamente a LA NOTARIA CUARTA (4a) DE MEDELLIN, para que realice la recolección y tratamiento de mis(nuestros) datos personales, que suministro(amos) de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los actos, contratos y/o documentos que suscribe(n) el(la)(los) otorgante(s) en el mencionado Despacho Notarial. ----------

Así mismo, declaro(amos) que conozco(emos) que la recolección y tratamiento de mis(nuestros) datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales consagrada en la Ley 1581 de 2012, manifestando que he(mos) sido informado(a)(s) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía(mos) de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. ----------

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

1. Que las declaraciones emitidas por el(ellos) obedecen a la verdad. ----------

2. Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que el(la) NOTARIO (a) se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de

VIENE DE LA HOJA Aa114113594 PERTENECE A LA ESCRITURA 4748 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

los otorgantes que no expresó en este documento. ----------

El(los) otorgante(s) manifiesta(n) expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionan, modifican o reforman, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. La presente escritura pública **FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD** por los comparecientes, advertidos de su registro, la encontraron conforme a su conocimiento y voluntad, y por **NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO**, le imparten su aprobación y preceden a firmarla, declarando los comparecientes estar al tanto de que UN ERROR NO CORREGIDO en esta escritura pública antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada uno de los comparecientes, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar **A UNA ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA** que conlleva **NUEVOS GASTOS PARA LOS COMPARECIENTES**, conforme lo manda el Art. 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo anterior se dan por entendido y firman en constancia. Se advirtió el registro.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES PAZ Y SALVOS: ----------

* Paz y Salvo de Impuesto Predial Unificado y Valorización, expedidos en el Municipio de Medellín, el 09 de diciembre de 2025, válidos hasta el 31 de diciembre de 2025, Nros. 2312533 y A650729, A650731. ----------

* Paz y Salvo de Impuesto Predial expedido en el Municipio de El Pital – Huila, expedido el 10 de diciembre de 2025, valido hasta el 31 de diciembre de 2025, Nro. 20250612. ----------

* Matricula Inmobiliaria y Avalúo Catastral: ----------

001-1168241: $192.815.000 ----------

204-27189: $13.667.000 ----------

* Numero Predial Nacional: 050010106160200590008901020001 ----------

* Código Nacional (El Pital-Huila): 41-548-01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000. ---

* Código Catastral (El Pital-Huila): 01-00-0050-0015-000 ----------

Derechos Notariales $ 860.086 - - -

Se extendió en las hojas números: Aa114113628,114110881,114110882,114110883,
114113594,114110885. - - -

1160IUX89CAKICDX

cadena. NUI 9999052110 29-10-25

1 Acta 131. 04-07-2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
4
MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO
NOTARIO
NOTARÍA CUARTA - MEDELLÍN

Doctor

MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO

NOTARIO CUARTO DE MEDELLÍN

REF: *PARA APERTURA DE SUCESIÓN*

CAUSANTE: GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ

LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.155.371**, domiciliada en el Municipio de El Pital – Huila, en la Carrera 10 Nro. 6-30, teléfono 321 873 06 99, y correo electrónico todos0423@gmail.com; en calidad de única heredera como hija de la causante; manifiesto a Usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **SEBASTIAN JARAMILLO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.152.214.885**, y tarjeta profesional número **340.818** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud de Sucesión intestada de **"GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ"**, identificada en vida con cédula de ciudadanía Nro. **36.376.645**, fallecida el 24 de mayo de 2025 en Medellín (Antioquia), según registro civil de defunción indicativo serial Nro. 10427981 de la Notaria 4 de Medellín, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Medellín (Antioquia), e intervenga en las diligencias notariales subsiguientes hasta la culminación del trámite sucesoral, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 y demás normas concordantes y pertinentes.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto:

Que el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de la causante, fue en la ciudad de Medellín (Antioquia).

Que el estado civil de la causante al momento de su fallecimiento era soltera sin unión marital de hecho vigente.

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
4
ADRIANA Ma. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA
NOTARÍA CUARTA MEDELLÍN

Ca577597946

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

REPÚBLICA D
NOTAR

Que desconozco la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho que el propio, legatarios, acreedores sociales o hereditarios distintos a los que se indican en la solicitud de apertura; así mismo que no hay ni habido proceso judicial o notarial respecto de esta sucesión.

Manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderado, además de las facultades inherentes a este mandato, tiene las de: presentar solicitud, inventario y avalúos, trabajo de partición y adjudicación, suscribir la escritura pública a nombre de su poderdante, realizar cualquier tipo de aclaraciones, actualizar nomenclatura de ser el caso, desistir, *adicionar*, recibir, sustituir y reasumir el poder, sacar copias, y todas aquellas que sean necesarias para llevar a cabo la sucesión.

LILIANA CONSTANZA DIAZ ORTIZ

C.C. 1.082.155.371

Acepto,

SEBASTIAN JARAMILLO PIEDRAHITA

C.C. 1.152.214.885

T.P. 340.818

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO
NOTARIO
NOTARÍA CUARTA - MEDELLÍN

ADRIANA Ma. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA
Dto. 1534 de 19

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.

Ca577597945

NOTARÍA CUARTA DE MEDELLIN

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Cuarta de Medellin Compareció:

DIAZ ORTIZ LILIANA CONSTANZA

quien exhibió la C.C. 1082155371

y declaró que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. ved4z

Memorial dirigido a: NOTARIO CUARTO DE MEDELLIN

Medellin 2025-06-10 12:13:49

4727-17448a5c

MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MANUEL ENRIQUE CORREA TELLO
NOTARIO

NOTARÍA CUARTA - MEDELLÍN

MUNICIPIO DE EL PITAL	Código 120-006-010
NIT. 891.180.199 – 0	Versión 01
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	Fecha Aprobación 15/12/2022
PAZ Y SALVO	

PAZ Y SALVO NO. 20250612

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DEL PITAL

HACE CONSTAR:

Que: GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ

Aparece(n) inscrito(s) en el catastro vigente de este Municipio como propietario del siguiente predio: No. (Código nacional) **41-548-01-00-00-00-0050-0015-0-00-00-0000** (Código catastral) **01-00-0050-0015-000, ubicado en el (la) K 10 6 30 del**, con un área de 0 Hectáreas y 124 m2 con 83 m2 de Construcción.

Avalúo: TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MC. MC ($13,667,000.).

Copropietarios:

El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería Municipal por concepto del Impuesto Predial. .

Válido hasta el 31 de Diciembre de DOS MIL VEINTI CINCO (2025).

Dado en el Pital Huila, a los **10 días del mes de diciembre del año** DOS MIL VEINTI CINCO (2025).

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesorería

ADRIANA Ma. JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA
NOTARÍA CUARTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
República de Colombia
cadena.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE HACIENDA
Certificado de Paz y Salvo
Impuesto Predial Unificado

4

Nombre del Propietario:	GUILLERMINA ORTIZ MARTINEZ	No.	2312593
Código del propietario:	9552416439	Fecha de Expedición:	09-dic-2025
Documento:	0036376645	Fecha de Vencimiento:	31-dic-2025

Matrícula	Número Predial Nacional	Descripción	Dirección del Predio	R.	%Derecho	Avaluo Total
001168241	0500101061602005900089010200 01	RESIDE	TV 032 EE 074 D 068 0201	U	100,000%	192.815.000

FIN DE CERTIFICADO

Se genera este Paz y salvo, sin perjuicio de los traslados de saldos pendientes de registrar por mutaciones de catastro

RELACIÓN

N: NUDA
P: PROINDIVISO
F: USUFRUCTO
U: ÚNICO PROPIETARIO
L: INSCRITO CON LOTE
C: INSCRITO CON CONSTRUCCIÓN

FIRMA AUTORIZADA

GENERADO DIGITALMENTE DESDE EL PORTAL WEB DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

ELABORADO POR

Valida la autenticidad del certificado, leyendo el codigo Qr ó en www.medellin.gov.co/validadorpazysalvopredial

Ca577597941

Ca577597941

29-10-25

FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN

FONVALMED
Fondo de Valorización de Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Certificado de Paz y Salvo No. A650729

Nombre del propietario: REGINA FERNANDEZ SANTANA
Documento: 39150332

ELABORADO POR: PORTAL

Proyecto:
Resolución:
Fecha de expedición: 2025 12 09
Fecha de vencimiento: 2025 12 31

Identificación Predial	Matrícula	% Derecho	Saldo gravamen	Cuotas por pagar	Valor de la cuota
	1168241	50			$0

El paz y salvo se expide para venta del inmueble: NO
El inmueble se encuentra en la zona de influencia del Proyecto: NO
El Proyecto se encuentra en proceso de notificación: NO

Angélica Mc Amis
FIRMA AUTORIZADA

Cr 65 A # 13-157 - Segundo piso - Oficina IN4 - Aeropuerto Olaya Herrera - Tel. 5570246

ADRIANA Ma. JIMENEZ SANCHEZ
SECRETARIA
NOTARIA CUARTA - MEDELLIN
REPUBLICA DE COLOMBIA

39150332\1168241\09122025\A650729generadovirtualmente

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena. República de Colombia

FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN

FONVALMED
Fondo de Valorización de Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Certificado de Paz y Salvo No. A650731

Nombre del propietario: DEYANIRA TERESA FERNANDEZ SANTANA
Documento: 43044445

ELABORADO POR: PORTAL

Proyecto:
Resolución:
Fecha de expedición: 2025 12 09
Fecha de vencimiento: 2025 12 31

Identificación Predial	Matrícula	% Derecho	Saldo gravamen	Cuotas por pagar	Valor de la cuota
	1168241	50			$0

El paz y salvo se expide para venta del inmueble: NO
El inmueble se encuentra en la zona de influencia del Proyecto: NO
El Proyecto se encuentra en proceso de notificación: NO

Angélica Mª Arias

FIRMA AUTORIZADA

Fonvalmed - Cr 65 A # 13-157 - Segundo piso - Oficina IN4 - Aeropuerto Olaya Herrera - Tel. 5570246

43044445\1168241\01\22025\A650731\generadovirtualmente

Ca577598467

NOTARIA CUARTA (4ª) DE MEDELLIN

EL SUSCRITO NOTARIO 4º CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y 2do COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 4748
DE FECHA: 10-12-25 QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA
CONSTA DE 11 HOJAS ÚTILES Y SE DESTINA PARA EL
INTERESADO. " Camara de Comercio "

MEDELLIN, 18 DIC 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA 4 MEDELLIN
ADRIANA Ma. JIMENEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA
(Dcto. 1534 de 1960)
NOTARÍA CUARTA

Ca577598467

República de Columbia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29-10-25

11602SUAX89CallC

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN